MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Patagonia Argentina

DIARIO DE SESIONES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

18ª SESION EXTRAORDINARIA – 30ª REUNIÓN
DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2016
JUAN ADAN PRADERE

PRESIDENTE: RICARDO E. MARINO.
SECRETARIA: PAOLA ANDREA GOROSITO LABAT.

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Garat, Tristán Edgardo
Zvenger, Ariel.
Pérez, Rubén.
Sola, Carina.
Lenschow, Fernando

BLOQUE CAMBIEMOS

Ciccone, María Concepción.
Artiles, Daniel Federico.

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

Ruppel, María Delia

BLOQUE UCR- CAMBIEMOS

Guanca, Mario.
Lozano Juan Pablo.

BLOQUE UNION POR PATAGONES

Skrt, Guillermo.
Bari, Gerardo Andrés.

BLOQUE PJ LA JUAN DOMINGO

Honcharuk, Marcelo.

SUMARIO

I- PROYECTOS.

II- EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION.

HACIENDA Y PRESUPUESTO.
TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.
ASUNTOS VARIOS.
ASUNTOS LEGALES.

III- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

Juan Adán Pradere.
Salón Centro de Jubilados.
18ª Sesión Ordinaria de Prorroga.
Inicio: 10:30.

Ediles Presenstes: **FJPV**: Garat Edgardo, Perez Rubén, Zvenger Ariel, Sola Carina, Lenschow Fernando.
CAMBIEMOS: Ciccone María, Artiles Daniel.
UCR – CAMBIEMOS: Guanca Mario.
UNION POR PATAGONES: Skrt Guillermo, Bari Gerardo.
FRENTE RENOVADOR: Ruppel María.
PJ la JUAN DOMINGO: Honcharuk Marcelo.

Marino Ricardo, Presidente del H.C.D; invito al estrado a la Delegada Municipal, Teruel Roxana y al Sr. Intendente Municipal, Ing. Zara José Luis, quienes dieron la bienvenida a todos los presentes.

Notas de Ausencias: Bigardt Jorge, Lagos Landero A. y Lozano Juan.

Espacio a Homenajes: Ciccone María, Guanca Mario, Garat Edgardo, Honcharuk Marcelo, Skrt Guillermo, Ruppel María y Marino Ricardo; refiriéndose al 103 Aniversario de la Localidad de Juan A. Pradere.

Garat Edgardo solicito se obvie la lectura del Orden del Día. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Ciccone María, solicito la alteración del Orden del Día a efectos de la que la Escuela presente en la Sesión, Nº 26, Jardín Nº 7, pueda exponer en PowerPoint respecto a 10 aniversario Antología Literaria Pequeños escritores rurales OTRA. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con la alteración, la Edil Ciccone María, solicito que una integrante de la Iglesia Pentecostal pueda hacer uso de la palabra. **APROBADO POR UNANIMIDAD.** La misma dio lectura a una nota la cuál fue enviada a la Comisión de Asuntos Varios. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Extendiéndose la alteración, se dio tratamiento al punto, 2.20.

2.20	4084-1587HCD/16	Concejal María Concepción Ciccone.- E/ nota del HCD de Mendoza. Ref. Definir agenda para tratar por Municipio que integran la cuenca del Río Colorado. **RESOLUCION. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Respecto a este Expediente, fue invitado a exponer al respecto el Sr. Mariano Pla.

VISTO:
El expediente 4084-1587HCD/16, y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 obra nota del Honorable Concejo Deliberante de Malagüe Mendoza solicitando a los Concejos Deliberantes que forman parte de la Cuenca declaren de interés Municipal el libro "La Región del Colorado".

Que, el libro está estructurado en cinco capítulos:1-"Tierra de Indígenas", 2"Los primeros esfuerzos de organización territorial", 3"La difícil construcción de una Sociedad", 4"Los esfuerzos de institucionalización y desarrollo regional y en el último capítulo se abordan "Los desafíos de Futuro" para la Región.

Que, el contenido del Libro "La región del Colorado" hace reflexionar sobre la importancia de contar con políticas públicas para garantizar el rol que le cabe al Departamento como cabecera de la Cuenca, con el objetivo de propender la preservación, defensa, conservación y mejoramiento del Medio Ambiente natural.

Que, dada la importancia de que Carmen de Patagones es uno de los Departamentos de la Provincia de Buenos Aires que comprende la Región del Río Colorado, desde el Honorable Concejo Deliberante se ve propicio el apoyo a toda producción teniente a generar una conciencia cívica, social y cultural en nuestra comunidad.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal al Libro "La Región del Colorado" Historia, Cultura y Paisaje en la Frontera de la serie: "Aportes al Desarrollo Nacional de la Fundación ArgenINTA publicado en formato papel y digital y cuyos Autores son Marcelo Sili, Andrés Kozel y Roberto Bustos Cara.

ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DÍA 05/12/16. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2992

Seguidamente, se presentaron alumnos de la Escuela Nº 19 con su Directora, quienes dieron lectura a sus proyectos y colaboración para los mismos. Visitar la Ciudad de cabecera, Carmen de patagones y l realización de una huerta orgánica.

Ciccone María, solicito el tratamiento del orden 2.18. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2.18	4084-1496HCD/16	Bloque Cambiemos. Ciccone María Concepción.- Proyecto de Ordenanza. Ref. Imposición de nombre a Bº de Juan A. Pradere el nombre de "Bº 5 de Diciembre". **APROBANDO ORDENANZA - APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Se hiso entrega de la respectiva Ordenanza a los vecinos presentes.

VISTO:

La comisión de trabajo 5 de Diciembre de Juan A Pradere, entidad de bien público municipal bajo el número 503, propone ponerle nombre a un barrio de dicha localidad.

CONSIDERANDO:

Que, en la localidad de Juan A Pradere se encuentra un lote llamado ex Tapata.

Que, en una reunión entre vecinos y la comisión 5 de Diciembre, el día 12 de Julio del 2015, se propusieron varias alternativas para darle nombre al barrio.

Que, con la presencia de 22 vecinos, por mayoría de votos se elige como nombre "BARRIO 5 DE DICIEMBRE".

Que, se consensuó con entidades de la localidad para que el nombre quede formalmente establecido.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Impóngase con el nombre "Barrio 5 de Diciembre" al Barrio loteo Ex-Tapata de la localidad de Juan A. Pradere, dado la pretensión de los vecinos de dicho loteo, por medio de Nota de fecha 05 de Abril 2016.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DÍA 05/12/16. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2333

Honcharuk Marcelo, solicito el tratamiento del punto, 1.6. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

1.6	4084-1855HCD/16	Bloque PJ - La Juan Domingo - Marcelo Honcharuk.- Proyecto de Resolución. Ref. Declaración de Interés Municipal y Cultural al Mural "Celebrando 121 Abrazos". **APROBADO POR UNANIMIDAD.** **Nota por Presidencia solicitando iluminación. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

VISTO:

El Expediente 4084-1845 HCD/16, iniciado por la Dra. Cecilia Rotundo,

DNI: 18.777.759, integrante de la Agrupación Nuevo Encuentro Patagones y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se pone en conocimiento del Honorable Concejo Deliberante de Patagones, que en fecha 12 de Noviembre de 2016, se realizó en el muro perimetral trasero de la Terminal de Ómnibus de Carmen de Patagones, un mural titulado "Celebrando 121 abrazos".

Que, dicha obra se centra en la recuperación del nieto 121, Maximiliano, hijo de Ana María Lanzillotto y de Domingo Menna, desaparecidos por la última dictadura cívico militar, tratándose además del sobrino de Alba Lanzillotto, integrante durante más de 25 años de Abuelas de Plaza de Mayo y única tía que formó parte de la Comisión Directiva, quien se reencontró con su hermano Ramiro, que fue rescatado por la familia Lanzillotto y criado por una hermana de Alba, a quien le llaman cariñosamente "Quela", y su esposo Oscar, en Carmen de Patagones.

Que, el mural referido se realizó con el permiso del vecino lindero con dicho muro, y la participación de numerosos vecinos y vecinas de la comarca, tratándose de una convocatoria abierta a toda la comunidad, a instancias de Nuevo Encuentro Patagones, con la adhesión y participación de la Asociación de Víctimas y Familiares del Terrorismo de Estado.

Que, en la realización del boceto y al frente de la realización del mural se desempeñaron las artistas plásticas Cintia Wolcan y María de los Ángeles Daverio.

Que, la recuperación de la identidad de un nuevo nieto, con fuertes vínculos y raigambre en nuestra ciudad, se trata de un hecho de gran cuantía social e histórica para nuestra comunidad, trascendiendo las fronteras de la misma, siendo de incumbencia de la sociedad toda, sin distinciones.

Que, es facultad de este Honorable Cuerpo, dictar la norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal y Cultural al **Mural "Celebrando 121 abrazos"** que se llevara a cabo en el muro perimetral trasero de la Terminal de ómnibus de la localidad de Carmen de Patagones, en el día 12 del mes de Noviembre de 2016, en homenaje a la recuperación de la identidad del nieto 121, Maximiliano Menna Lanzillotto, hermano de Ramiro Menna Lanzillotto, quien se criara y cursara sus estudios en nuestra querida ciudad de Carmen de Patagones, junto a sus tíos Lanzillotto y su esposo Oscar.

ARTICULO 2°: Anexar a esta resolución el expediente 4084-1845HCD/16, por tratarse de un mismo tema.

ARTICULO 3°: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DÍA 05/12/16. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2993

REANUDACION ORDEN DEL DIA

1 - PROYECTOS INGRESADOS

1.1	4084-1839HCD/16	Bloque Unión por Patagones.- Proyecto de Ordenanza. Ref. Imposición de nombre a área de Salud Enfermero Santiago Vazquez. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

VISTO:

Lo normado en la Ordenanza nº131, donde se impone el nombre de Enfermero "Dn SANTIAGO VAZQUEZ" al Centro de Atención Primaria de la Salud del Barrio Villa Linch y,

CONSIDERANDO:

Que, el 18 de Marzo de 2015 se inaugura el Centro Integrador Comunitario del barrio Villa Lynch en Carmen de Patagones, y deja de funcionar el centro de atención primaria de Salud en su lugar de origen y pasa a ocupar ese lugar, la Comisaria de la Mujer.

Que, no tiene justificación ni sentido que ese edificio siga llevando el nombre

enfermero "Dn. SANTIAGO VAZQUEZ", ya que no tiene más incumbencia con el Área de Salud, sino que tiene que ver con el funcionamiento del área de la Comisaria de la Mujer.

Que, toda el área de salud se trasladó al Centro Integrador Comunitario, donde existe un Área específica en la cual cumplen su tarea los prestadores de la sanidad, situación que obliga a una imprescindible y justa revisión de la Ordenanza nº 131, a los fines de que el merecido homenaje brindado a la figura del Enfermero SANTIAGO VAZQUEZ tenga un sentido y un correlato vinculado estrictamente con su servicio prestado a la comunidad.

Que, por lo antes mencionado es conveniente generar una nueva Ordenanza que regularice la situación descripta.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Impóngase el nombre de "Enfermero SANTIAGO VAZQUEZ, al Área de Salud que funciona en el interior de las Instalaciones del Centro Integrador Comunitario del Barrio Villa Linch.
ARTÍCULO 2º: Deróguese la Ordenanza nº 131 de fecha 26/09/2007.
ARTÍCULO 3º: Solicitar al Poder Ejecutivo instale una placa con el Nombre de Enfermero SANTIAGO VAZQUEZ, en el Área de Salud que funciona en el interior de las Instalaciones del Centro Integrador Comunitario del Barrio Villa Linch
ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DÍA 05/12/16. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2334

1.2	4084-1840HCD/16	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.- Proyecto de Resolución. Ref. S/ se coloque el cartel con el nombre de "Barrio El Bañado". **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

VISTO:

El artículo 24º de la L.O.M; la Ordenanza Nº2145 y su Decreto de Promulgación registrado bajo el Nº 53/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente Nº 4084-1140HCD/15, se encuentra la Ordenanza del HCD registrada bajo el Nº 2145 de fecha 7 de enero de 2016, en donde se aprobó la unificación de los Barrios LINDO y EL BAÑADO, de la ciudad de Carmen de Patagones, designándoselo como "BARRIO EL BAÑADO".

Que, con fecha 22 de Enero de 2016, el Departamento Ejecutivo aprobó- mediante Decreto Nº 53/16-, la Norma que hace referencia a la fusión del nombre de los barrios.

Que, en el artículo Nº 2 de la Ordenanza se hace alusión para que a través del Departamento Ejecutivo Municipal, se coloque en la zona del Barrio, el cartel indicativo correspondiente.

Que, desde la Promulgación de la Ordenanza, a la fecha no se ha cumplido con el cometido para llevar a cabo esta medida reglamentaria.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Solicitase al Poder Ejecutivo Municipal, que por el área correspondiente, se realice a la brevedad la colocación del **CARTEL** con el nombre de **"BARRIO EL BAÑADO"**, como se lo instaba en el Artículo Nº 2 de la Ordenanza Nº 2145.
ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DÍA 05/12/16. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2994

1.3	4084-1851HCD/16	Bloque Unión por Patagones.- Proyecto de Ordenanza. Ref. Autorizar al Intendente Municipal a librar monto de dinero destinado a fundación de la Fiesta y la Soberanía Patagónica. **APROBADO POR MAYORIA CON MODIFICACIONES ART. 4.**

VISTO:

El expediente Nº 4084-1606HCD/16, y la Ordenanza 2263 por la cual se crea la Fundación que administrará y organizará la "Fiesta de la Soberanía Patagónica"; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la disposición 45/15 en su capítulo III "Fundaciones" artículo 123º, inciso 1 "De la Fundación", apartado d) dice textualmente y exige para la inscripción el "Comprobante de depósito bancario o inventario de bienes valorizado suscripto por Contador Público según corresponda";

Que, en función de la constitución de este depósito, el Honorable Concejo Deliberante deberá autorizar a Señor Intendente Municipal la emisión de un cheque de $12.000,00 (pesos doce mil) a los efectos de cumplir con este requisito;

Que, para este objetivo deberán seguirse las normas establecidas en la administración municipal y en función de no significar un gasto, puesto que estos fondos son recuperados una vez culminado el trámite;

Que, deberá constituirse la nómina de fundadores para lo cual se propone un listado alternativo del cual podrán renunciar por escrito los allí designados;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Señor Intendente Municipal a liberar la suma de $12.000,00 (pesos doce mil) a través de la confección del trámite municipal que se acompaña a la presente.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase a la Contaduría Municipal a proseguir el trámite con carácter de urgente a los efectos de dar prioridad al mismo.

ARTÍCULO 3º: Este importe será depositado en la cuenta "Fundaciones" del Banco de la Provincia de Buenos Aires y será retirado de la misma una vez culminado el trámite de inscripción de la Fundación de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º: Atento la necesidad de elevar junto con la boleta de depósito en la cuenta "Fundaciones", la misma se instruye al Departamento Ejecutivo, en la persona del Intendente Municipal Y/o a quien designa, a constituir este grupo de fundadores y el Presidente de cada Bloque Político, por los cuales actualmente se constituye el Honorable Concejo Deliberante. Todas estas personas obrarán en carácter de fundadores de la Institución. Aquellas personas que se encuentren en este listado de fundadores y no estén dispuestos a participar de este proyecto de Fundación deberán expresarlo por escrito sin necesidad de fundamentar su negativa antes del término del día 28 de febrero de 2017. Con el resto de los miembros fundadores se constituirá la comisión.

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DÍA 05/12/16. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO Nº2335

1.4	4084-1852HCD/16	Bloque Frente Renovador.- Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. S/ Red cloacal calle Domingo de Oro. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

VISTO:

La nota elevada al Bloque FRENTE RENOVADOR, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma un grupo de vecinos, residentes de la calle Domingo de Oro, hace casi 9 años,

manifiestan la necesidad de contar con la red de cloacas.

Que, al momento de la entrega de los terrenos los mismos no contaban con todos los servicios que se habían designado, por lo que las familias tuvieron que luchar para la colocación de los faltantes.

Que, todas las familias tienen pozos en sus casas, para los cuales deben abonar una suma de $700 o mayor en algunos casos para realizar el desagote del mismo.

Que, el camión que realiza el trabajo de mantenimiento de los pozos, muchas veces no está disponible en el momento que se necesita.

Que, contar con tal servicio, les permitiría mejorar la calidad de vida de los habitantes de cada vivienda.

Que, además, ponen en conocimiento la suciedad que se encuentra dentro del barrio y la falta de limpieza por parte de la municipalidad.

Que, muchos de los vecinos hacen limpieza de patios o ampliaciones en sus hogares y los restos quedan en las aceras por semanas o meses en algunos casos.

Que, los montículos juntan plagas de roedores, arañas, alacranes muy peligrosos para los niños que salen a jugar todos los días.

Que, se vería con agrado se tenga en cuenta la regularización de las tareas de limpieza de la "basura" (escombros, yuyos, artefactos viejos, entre otros objetos) que se encuentran constantemente sobre las veredas.

Que, se adjunta nota presentada por los vecinos.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal analice la factibilidad de gestionar, por el área que corresponda, la colocación de red cloacal sobre calle Domingo de Oro.

ARTICULO 2º: Requerir, por el área que corresponda, la limpieza de la "basura" (escombros, yuyos, artefactos viejos, entre otros objetos) que se encuentra constantemente en el barrio.

ARTICULO 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DÍA 05/12/16. APROBADO UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº229

1.5	4084-1854HCD/16	Bloque PJ - La Juan Domingo - Marcelo Honcharuk.- Proyecto de Resolución. Ref. Rechazar Resolución 626/16. Ingreso a la Patagonia carne de cerdo sin hueso. **APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICCIONES.**

VISTO:

Lo comunicado el día 7 de noviembre de 2016 por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa) que dictó la Resolución N° 626/2016, autorizando el ingreso a la Patagonia de carne fresca sin hueso de cerdo doméstico (enfriada o congelada) y embutidos frescos a base de cerdo doméstico exclusivamente para consumo interno, de origen nacional, desde la zona libre de fiebre aftosa con vacunación, y;

CONCIDERANDO:

Que, La nueva norma modifica la Resolución de Senasa N° 58 del 2001, que establece los requisitos para el movimiento de productos, subproductos y derivados de origen animal y productos agropecuarios entre las zonas con diferente estatus sanitario con respecto a la fiebre aftosa.

Que, la Argentina está reconocida por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), como territorio libre de fiebre aftosa con dos zonas libres con vacunación (Centro Norte y Cordón Fronterizo) y tres zonas libres sin vacunación (Patagonia, Patagonia Norte A y Valles de Calingasta).

Que, desde hace 30 años que la carne porcina de las Provincias del Norte no se comercializaba en la región Patagónica y durante todo ese

tiempo Senasa argumentaba y justificaba esta barrera sanitaria, permitiendo de este modo cuidar los mercados del exterior, quienes son muy rigurosos y sensibles ante la posibilidad de contaminar su territorio con la fiebre aftosa. En estos últimos años no hubo ningún cambio en el manejo de la carne de cerdo que perimiera deducir que el riesgo sanitario se haya neutralizado, por lo que es inexplicable la nueva posición de Senasa ante este tema y esto enciende una gran alerta, porque si se sostiene esta decisión podría ser el primer paso para dar entrada también a la carne vacuna con hueso plano.

Que, con anterioridad al 7 de Noviembre, mediante un comunicado oficial, la Municipalidad de Patagones en conjunto con la comuna de Viedma y todos los Gobernadores de las Provincias Patagónicas expresaron su total desacuerdo con la disposición que se pretendía implementar.

Que, con esta medida se desalienta la producción y condena a la extinción a los productores abocados a la cría de cerdo en la Patagonia, permitir que esta Resolución caprichosa y obstinada destruya el Proyecto porcino en la zona sur del País, sin hacer nada al respecto, sería dar un espaldarazo al castigado productor de esta región considerando que este es el peor momento para tomar esta decisión, la producción porcina de la Patagonia todavía no está madura y le va a ser muy difícil enfrentar un masivo ingreso de carne de cerdo del norte del río Colorado.

Que, como se indica en el comunicado realizado por los Intendentes de la Comarca Patagones-Viedma, el desarrollo productivo en la Patagonia requiere afrontar y resolver brechas tecnológicas, económicas, climáticas, laborales, por las condiciones desfavorables en relación a sus equivalentes de otras regiones productivas. No obstante ello, la ampliación de la frontera agropecuaria ha encontrado en la comarca opciones que diversifican e intensifican actividades pecuarias innovadoras con posibilidad de agregar valor local, que consolidan la soberanía alimentaria bajo el amparo de la protección pública y el esfuerzo privado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Rechazar la Resolución N° 626/2016, dictada el 7 de noviembre de 2016 por Senasa, debido a que su aplicación pone en riesgo sanitario al territorio Patagónico, pudiendo causar un nuevo brote de Fiebre Aftosa y por perjudicar económicamente a los Productores y Empresas que tienen a la carne de cerdo como su principal actividad en el territorio Patagónico.
ARTICULO 2°: Solicitar a la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, María Eugenia Vidal, que acompañe en este reclamo a los Gobernadores Patagónicos.
ARTICULO 3°: Enviar copia de la Resolución, a la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa), a las Legislaturas de los Gobiernos Patagónicos y Bonaerenses.
ARTICULO 4°: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DÍA 05/12/16. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº2995

1.7	4084-1856HCD/16	Bloque PJ - La Juan Domingo - Marcelo Honcharuk.- Proyecto de Ordenanza. Ref. Lote en tenencia precaria al Club San Lorenzo Bº Lindo. **COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS - APROBADO POR UNANIMIDAD.**

VISTO:
El expediente Nº 4084 –1842 HCD/16 iniciado por el Club San Lorenzo de B° Lindo y la nota N° 3834 ingresada el 25-11-2016 dirigida al Sr. Intendente Zara José Luis redactada por la Agrupación Criolla Encuentro de Amigos Maragatos y;

CONSIDERANDO:
Que, a fojas 01 y 02 el Club San Lorenzo Barrio Lindo solicita la renovación de la tenencia precaria de la Quinta 99, según expediente N°

4084-758 HCD/09, Ordenanza Municipal N° 1332, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones por lo que se otorgó la tenencia precaria por 5 años a esta Institución Deportiva en un 50% de la Quinta 99 Circunscripción I- Sección E sobre su margen Nor-Este, que asciende a un total aproximado de 30.258 m2.

Que, el Club San Lorenzo de Barrio Lindo durante estos años, ha realizados mejoras en el predio, siendo esta una de las condiciones necesarias para poder asegurar la tenencia y habilitar una solicitud de renovación.

Que, además de lo ya realizado en esta fracción de Chacra, el Club tiene previsto seguir invirtiendo para lograr un predio deportivo con todas las comodidades necesarias para satisfacer las necesidades que requieren las prácticas deportivas que promueven.

Que, la **"Agrupación Criolla Encuentro de Amigos Maragatos"** (Entidad de Bien Público Municipal N° 436), solicitan la Tenencia precaria para realizar actividades Gauchas Campestres, con la finalidad de mantener las tradiciones culturales y fortalecer el arraigo territorial.

Que, la Quinta 99 cuyos datos catastrales Circunscripción I – Sección E; tiene una superficie aproximada de 60.516,00 m2 y que se renovaría por medio de esta Ordenanza la tenencia Precaria al **"Club San Lorenzo Barrio Lindo"** en un 50% sobre el margen derecho, ubicación Nor – Este y el 50% restante sobre su margen Nor – Oste, actualmente se encuentra en estado de abandono, corriendo el riesgo de que sea usurpada y considerando que **"La Agrupación Criolla Encuentro de Amigos Maragatos"** reúne todos los requisitos necesarios para que este Honorable Concejo Deliberante pueda otorgar en carácter de Tenencia Precaria esta fracción de chacra.

Que, corresponde dictar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Otorgase, en carácter de renovación de tenencia precaria, por el término de (5) cinco años, al **"Club San Lorenzo Barrio Lindo"** el 50% de la Quinta 99, Circunscripción I – Sección E sobre su margen Nor Este.

ARTÍCULO 2º: El 50 % restante de la Quinta 99, Circunscripción I – Sección E sobre su margen Nor Oeste, Otorgase, en carácter de tenencia precaria, por el termino de (5) cinco años, a **"La Agrupación Criolla Encuentro de Amigos Maragatos"**, de Carmen de Patagones.

ARTICULO 3º: Derogase Toda otra norma que se oponga a esta Ordenanza.

ARTICULO 4º: Anexar a esta Ordenanza el expediente Nº 4084 –1842 HCD/16 iniciado por el Club San Lorenzo de B° Lindo por tratarse de un mismo tema.

ARTICULO 5°: De forma.

COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS. APROBADO POR UNANIMIDAD.

1.8	4084-1857HCD/16	Bloque Frente Justicialista para la Victoria – Zvenger.- Proyecto de Ordenanza Ref. Organismo como autoridad de aplicación municipal para cumplimiento de la Ley 14346. Protección y cuidado de los animales. **COMISION DE ASUNTOS VARIOS - APROBADO POR UNANIMIDAD.**

VISTO:

La Ley Nacional Nº 14346; el artículo 24º y 27º-inc.7-, de la L.O.M, sobre la protección y cuidado de los animales; el maltrato que sufren muchos animales de parte de algunas personas; la lentitud de la Justicia para intervenir en estos casos; los obstáculos en la recepción de las denuncias en dependencias policiales en el Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, es habitual ver a las voluntarias de la "Asociación Tenencia Responsable de Animales Patagones" -Entidad de Bien Público Nº 485-, concurrir en sus vehículos particulares, a retirar animales maltratados de los domicilios, en un previo acuerdo con los responsables del hogar.

Que, es frecuente, ver animales lastimados, atados y abandonados en la vereda, como también, encontrar animales dejados en caminos vecinales.

Que, existe con

frecuencia y por sobre todo, hallar los fines de semana envenenamientos masivos de animales, en los que no intervienen los médicos veterinarios municipales, que se tendrían que ocupar de estos casos para dictaminar un diagnóstico y registro de los mismos, imprescindible ello, para realizar acciones de prevención con respecto a la vida de las personas.

Que, el vecino por lo general, hace responsable inconscientemente de la situación a la Asociación de Tenencia Responsable de Animales de Patagones, siendo que la Entidad es quien solicita se resuelva lo antes posible el problema, para bien de los animales y de los habitantes del Partido de Patagones.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el instrumento correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Designase un Organismo como Autoridad de Aplicación Municipal para actuar en cumplimiento de la Ley Nacional Nº 14346.

ARTICULO 2º: Adecúense áreas municipales, para los animales que se encuentran abandonados en el ejido urbano de cada localidad del Partido de Patagones, como así también por envenenamientos de animales, para sistematizar acciones que redundaran en la educación socio comunitaria.

ARTICULO 3º: De Forma.

COMISION DE ASUNTOS VARIOS
APROBADO POR UNANIMIDAD.

1.9	4084-1858HCD/16	Bloque Frente Justicialista para la Victoria – Zvenger.- Proyecto de Pedido de Informe. Ref. Informe si se ha tomado acciones para la protección de terrenos baldíos en Patagones. **APROBADO POR UNANIMIDAD CON AGREGADOR EN ARTICULADO DE DATOS CATASTRALES.**

VISTO:

La necesidad de resguardar terrenos baldíos en las localidades del Partido de Patagones que no registran dueño, como así también terrenos municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la gestión municipal anterior, cuando existían terrenos baldíos que no registraban dueños habiéndosenos informado previamente el área correspondiente-, se procedía a cercarlo, y se lo identificaba como propiedad municipal, realizándose posteriormente los trámites judiciales respectivos para obtener la propiedad para el municipio.

Que, de esta manera el Estado Municipal, logró contar con una gran cantidad de lotes, para luego ser adjudicado socialmente o mediante remate público, como por ejemplo los terrenos de Matos Otamendi, en la zona de Villa Lynch, en donde fueron cedidos a vecinos de la ciudad de Carmen de Patagones, más de 100 lotes, mediante sorteo público.

Que, este procedimiento se llevaba a cabo en todo el Distrito de Patagones, y en este caso se da en la localidad de Juan A. Pradere, de lotes, identificados catastralmente como Sección A, Manzana 24, Lote 12 como así también en la Manzana 23 - Lotes 6, 10 y 12, en donde el Estado Municipal, a través de la Delegación Municipal, procedió a cercarlos, mantenerlos limpios y cuidarlos, por no registrar propietario.

Que, actualmente los lotes mencionados en el párrafo anterior, han sido ocupados indebidamente por personas de la localidad de Juan A. Pradere.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA EL SIGUIENTE:

PEDIDO DE INFORME

ARTICULO 1º: Solicitase al Poder Ejecutivo Municipal de Patagones si se ha tomado conocimiento de estas ocupaciones, y si es de esta manera; que acciones se han llevado a cabo para recuperar los terrenos para el Municipio, identificados catastralmente como Sección A, Manzana 24, Lote 12 como así también en la Manzana 23 - Lotes 6, 10 y 12, a efectos de no

permitir la ocupación ilegal de tierras y negocios inmobiliarios.
ARTÍCULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DÍA 05/12/16. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº88

1.10	4084-1859HCD/16	Bloque Frente Renovador.- Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. S/ corte y retiro de malezas y juncos, zona costanera. **APROBADO POR UNANIMIDAD. AGREGADO DE LIMPIEZA DESDE PREFECTURA HASTA EL PUENTE NUEVO Y ZONA RECREATIVA PARQUE PIEDRABUENA.**

VISTO:
El tramo costero comprendido entre el Muelle de lanchas El Nacional sobre calle J.J. Biedma y el Muelle Mihanovich de la ciudad de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:
Que, en conversación con vecinos que diariamente hacen uso de la costa del Río Negro, manifestaron su preocupación por la falta de mantenimiento en el tramo mencionado, dado que se puede observar la presencia de juncos y malezas de gran altura que dificultan el disfrute de tan maravilloso lugar, como así también la presencia de objetos que pueden poner en riesgo la integridad física de los concurrentes, ya que se observan generalmente botellas de vidrio rotas, como también latas de bebidas.
Que, a ello se le suma también el mal aspecto que genera a la vista no solo del vecino, sino también de todo aquel que visita nuestra ciudad.
Que, en consecuencia para asegurar un buen disfrute del lugar, correspondería se proceda a la respectiva limpieza, mediante el corte y retiro de las malezas como así también el retiro de todo objeto que ponga en riesgo la salud de los vecinos.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, analice la posibilidad de proceder a la brevedad, al corte y retiro de malezas y juncos, como así también al retiro de todo objeto que ponga en riesgo la integridad física de los concurrentes a la costa, tramos comprendidos entre el Muelle "El Nacional" ubicado sobre calle J. J. Biedma y el Muelle Mihanovich de la ciudad de Carmen de Patagones; "Muelle" de Prefectura hasta el "Puente Nuevo" y limpieza de la Zona Recreativa del Parque Piedra Buena.
ARTICULO 2º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA LOCALIDAD DE JUAN ADAN PRADERE, PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 18ª SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DÍA 05/12/16. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO Nº230

Garat Edgardo, solicito un cuarto intermedio de la Sesión, reanudándose la misma el día Miércoles 07 del corriente a las 09:00 horas. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

A las 14:15 horas, la Sesión convocada para el día de la fecha, paso a cuarto intermedio.

PAOLA GOROSITO LABAT
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

RICARDO EVARISTO MARINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones